

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00129.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 60 DEL 19 DE ABRIL DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio dentro del término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte.

Previo a proseguir con el curso del proceso ya resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de sentencia anticipada que fuera formulada por la apoderada de los demandados GÓMEZ MARTINEZ y GÓMEZ BAZURTO en escrito remitido el 4 de marzo del cursante año (archivo 76), se requiere a la LUZ EDILMA VILLABÓN BAZURTO, quien en archivo Nro. 10, manifestó ser hija del causante CRISTÓBAL GÓMEZ (q.e.p.d.), para que en el término de 3 días aporte al juzgado copia de su correspondiente registro civil de nacimiento, con el fin de determinar si es procedente integrar el contradictorio con la misma. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8047f6847241bca71d167c45022e53b8691cc54a12cd1f198f5f30d6c9f035f7**

Documento generado en 18/04/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>